

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
COORDINADORA DE LA UGP-PRIDESII

No. 89/2023 ACP-UGPPI

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**,
del domicilio de , departamento de , portador de mi
Documento Único de Identidad número:

, actuando en nombre y representación del Ministerio
de Salud, con Número de Identificación Tributaria

, personería que compruebo con la
siguiente documentación: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia
de la República número DOSCIENTOS CINCO, de fecha veintisiete de marzo de dos
mil veinte, extendida en la misma fecha, por el licenciado Conan Tonathiu Castro,
Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde
aparece el nombramiento del Ministro de Salud, Ad-honorem a partir del día
veintisiete de marzo de dos mil veinte, debiendo rendir su protesta constitucional;
II) Certificación extendida en esta ciudad en fecha veintisiete de marzo de dos mil
veinte, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la
Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta Acta de Juramentación
a través de la cual el doctor FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, rindió la protesta
constitucional como Ministro de Salud, el día veintisiete de marzo de dos mil veinte
y III) Diario Oficial número SESENTA Y CUATRO, Tomo número CUATROCIENTOS
VEINTISÉIS, correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil veinte; en el cual
aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS CINCO, mediante el
cual se nombró al DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA como Ministro de
Salud Ad- Honorem; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el
compareciente; y sobre la base del numeral dos punto dos del Manual de
Operaciones aprobado por el BID, los cuales le conceden facultades para firmar
Contratos como el presente y que para los efectos de este Contrato me denominaré
MINISTERIO DE SALUD, o simplemente EL MINSAL, o EL “CONTRATANTE”, con

domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y por otra parte; y por otra parte **ANDRES ESTEBAN BUSTILLO VELÁSQUEZ**,

, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno tres cero siete nueve dos-uno cero cinco-uno; y Numero de Registro de Contribuyente seis cinco uno cuatro uno-nueve; personería que acredito suficientemente con: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a las once horas del día ocho de junio de veintitrés, ante los oficios del notario Julio Eduardo Meléndez Botto, Inscrito en el Registro de Comercio bajo el número _____ del Libro _____, del Registro de _____, del cual consta que el señor Juan Francisco Bustillo Fuentes, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, le confirió Poder Especial con amplias facultades, la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad otorgante y de la personería de su Representante Legal. En consecuencia, los comparecientes se encuentran facultados para suscribir actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL PROVEEDOR”**; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. PRIDESII-394-LPI-B-MINSAL, denominado: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA**

ZONA NORTE DE SAN SALVADOR” y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Carta de la Oferta (la última del Oferente, si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
 - (c) El Documento de Licitación Pública Internacional N° PRIDESII-394-LPI-B-MINSAL
 - (d) las enmiendas y aclaraciones (si las hubiere);
 - (e) las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (f) las Condiciones Generales del Contrato;
 - (g) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
 - (h) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones)
 - (i) La Resolución de Adjudicación No. 68/2023-ACP-UGP de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés.
 - (j) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.

3. **PRECIO DEL CONTRATO.** El monto total para el pago de los bienes objeto del citado contrato, es por la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$954,600.00)**, con impuestos y servicios conexos incluidos, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUYE TRANSPORTE, IMPUESTOS Y SERVICIOS CONEXOS (US\$)	MONTO TOTAL INCLUYE TRANSPORTE, IMPUESTOS Y SERVICIOS CONEXOS (US\$)
1	60309023	AUTOCLAVE INDUSTRIAL CAPACIDAD ENTRE 450 550 LITROS, 2 PUERTAS MARCA: MATACHANA MODELO: 1008 E-2 ORIGEN: ESPAÑA	C/U	2	\$167,800.00	\$335,600.00
2	60309021	LAVADORA TERMODESINFECTADORA MARCA: MATACHANA MODELO: KEN MAT LD 1000 ORIGEN: ESPAÑA/ DINAMARCA	C/U	2	\$121,000.00	\$242,000.00
3	60309005	ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE PLASMA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO MARCA: MATACHANA MODELO: 130HPO-2 ORIGEN: ESPAÑA	C/U	2	\$149,000.00	\$298,000.00
4	60402054	BAÑO ULTRASÓNICO	C/U	2	32,000.00	\$64,000.00

		MARCA: MATACHANA MODELO: 74541.2 + 94456.3 ORIGEN: ESPAÑA/ALEMANIA				
6	60302855	SELLADOR PARA PAPEL GRADO MÉDICO MARCA: MATACHANA/HAWO MODELO: HD 650DE ORIGEN: ESPAÑA/ ALEMANIA	C/U	4	\$3,750.00	\$15,000.00
MONTO TOTAL A RECOMENDAR						US\$954,600.00

Precios de los bienes incluyendo impuestos y transporte:

N° DE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL BIEN (US\$)	PRECIO TOTAL POR ARTÍCULO INCLUYENDO IMPUESTOS Y TRANSPORTE (US\$)
1	AUTOCLAVE INDUSTRIAL CAPACIDAD ENTRE 450 550 LITROS, 2 PUERTAS	2	\$167,110.00	\$334,220.00
2	LAVADORA TERMODESINFECTADORA	2	\$120,310.00	\$240,620.00
3	ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE PLASMA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2	\$148,355.00	\$296,710.00
4	BAÑO ULTRASÓNICO	2	\$31,760.00	\$63,520.00
6	SELLADOR PARA PAPEL GRADO MÉDICO	4	\$3,665.00	\$14,666.00
MONTO TOTAL				US\$949,730.00

Precios de los servicios conexos:

Artículo (ítem)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CAPACITACIÓN (US\$)	MANTENIMIENTO (US\$)	SERVICIOS CONEXOS (US\$)
1	AUTOCLAVE INDUSTRIAL CAPACIDAD ENTRE 450 550 LITROS, 2 PUERTAS	\$180.00	\$1200.00	\$1380.00
2	LAVADORA TERMODESINFECTADORA	\$180.00	\$1,200.00	\$1380.00
3	ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE PLASMA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	\$90.00	\$1,200.00	\$1,290.00
4	BAÑO ULTRASÓNICO	\$60.00	\$420.00	\$480.00
6	SELLADOR PARA PAPEL GRADO MÉDICO	\$60.00	\$280.00	\$340.00
TOTAL SERVICIOS CONEXOS				\$4,870.00

4. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato será bajo los siguientes plazos:

N° DE ARTICULO	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1, 2, 3 y 4	210 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio	Hospital Zona Norte de San Salvador/ Nejapa
6	210 días calendario contados después de la distribución del contrato (Para cada uno de los ítems).	Almacén El Paraíso, Final 6ª Calle Oriente N°1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en Manual de Operaciones, la cual

corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido la Dirección Nacional de Hospitales ha designado como responsable de la Administración del Contrato a **FRANCISCO ERNESTO MOYA MUÑOZ**,

6. **PAGO DEL SUMINISTRO.** El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la fuente de financiamiento: PRÉSTAMOS EXTERNOS, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES, CATEGORÍA DE INVERSIÓN: 2 FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA, SUB CATEGORÍA: 2.1 CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE LA ZONA NORTE DE SAN SALVADOR, PROYECTO 6300. Cifrado presupuestario: 2023-3200-3-09-02-22-3-61103
7. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
8. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.
9. **VIGENCIA.** La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintitrés.

**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
VELÁSQUEZ**
MINISTRO DE SALUD
ESPECIAL
AD-HONOREM
S.A. DE C.V

ANDRES ESTEBAN BUSTILLO


APODERADO

ELECTROLAB MEDIC,

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintitrés.



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD
AD-HONOREM



ANDRES ESTEBAN BUSTILLO VELÁSQUEZ
APODERADO ESPECIAL
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) “Contrato” significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.

- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y

concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado,

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

-
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en

espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes,

oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 El Proveedor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté

firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren

interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de

conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.

- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

13. Entrega y Documentos

- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula

12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del

Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación,

adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo

el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que en las **CEC** se establezca la adquisición de bienes de segunda mano.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados

del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización

tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y

buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del

Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

- 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: <i>La República de El Salvador</i>
CGC 1.1(k)	El comprador es: <i>Ministerio de Salud</i>
CGC 1.1 (q)	El destino final de los equipos es: Hospital Nacional de la Zona Norte de San Salvador
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> . Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los <i>Incoterms</i> , el mismo deberá corresponder a los establecidos en: <i>No aplica</i>

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2020
CGC 5.1	El idioma será: español
CGC 8.1	<p>Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Comprador será: Atención: Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, Jefe de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión. Dirección: Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33. Ciudad: San Salvador País: El Salvador Teléfono: (503) 2591-8293 Dirección de correo electrónico: acp_ugp@salud.gob.sv</p> <p><u>del Proveedor</u></p> <p>Atención: ANDRES ESTEBAN BUSTILLO VELÁSQUEZ, APODERADO ESPECIAL ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V Dirección postal: Calle San Antonio Abad y Calle Gabriela Mistral, Edificio Electrolab Medic, frente a Redondel Monseñor Rivera y Damas Ciudad: San Salvador, País: El Salvador Teléfono: 503-2239-9986 y 2239-9999 Dirección electrónica: licitaciones@electrolabmedic.com.sv</p>
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: la República de El Salvador
CGC 10.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p>a. <i>Contrato con un Proveedor Extranjero:</i> Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI (<i>Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</i>)</p> <p>b. <i>Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</i> En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Comprador y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución Amigable entre las partes y si</p>

	<p>por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento de El Salvador.</p>
<p>CGC 13.1</p>	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <p>En el caso de los bienes importados:</p> <p>Para Transporte Aéreo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura <p>Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa el bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de empaque • Certificado de calidad • Guía aérea <p>En la que podrá describir como destino final el: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado de Seguro. • Copia Certificado de garantía del fabricante o Distribuidor. • Copia del Certificado de origen de todo los bienes. <p>Para Transporte Marítimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura <p>Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor, la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de empaque • Certificado de calidad • Bill of Lading (B/L) <p>Dos (2) copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación “flete pagado” y dos (2) copias del conocimiento de embarque no negociable,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia Certificado de Garantía del fabricante o Distribuidor; • Copia del Certificado de origen de todo los bienes.

- Copia del Certificado de Seguro.

Para Transporte Terrestre

- Factura

Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que podrá describir como destino final de los bienes al Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES y se indique el número del contrato, la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa;

- Lista de empaque
- Certificado de calidad
- Carta Porte

Copia Certificado de garantía del fabricante o Distribuidor;

- Copia del Certificado de origen de todo los bienes.(Cuando aplique)
- Copia del Certificado de Seguro.

Para bienes que ya se encuentren internados en la República de El Salvador:

Al momento o antes de la entrega de los bienes, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y le proporcionará los siguientes documentos:

- (i) Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que se indique el número del contrato, la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa.
- (ii) Dos (2) copias de la orden de entrega, carta de porte por carretera, o del documento de transporte multimodal
- (iii) Dos (2) copias de la lista de embalaje, con indicación del contenido de cada paquete;
- (iv) copia del Certificado de seguro, en que el Comprador aparezca como beneficiario de los bienes;
- (v) Copia del Certificado de garantía del fabricante o distribuidor;
- (vi) Copia del Certificado de inspección emitido por la entidad inspectora autorizada e informe de inspección de la fábrica del Proveedor (en el caso que se requiera una inspección); y
- (vii) Copia del Certificado de origen de los bienes.

	<p>Previo a la entrega de los bienes en los almacenes respectivos y facturación, el proveedor enviará ha visto bueno del encargado de la administración y seguimiento del contrato de la unidad solicitante, la lista de equipo contratado con su respectivo costo unitario y total ajustado para cada uno de los bienes después de haber pagado los aranceles e impuestos en aduana (valor del bien + aranceles + impuestos+ transporte interno + servicios conexos), para ello debe anexar copia de la hoja de declaración de mercancías.</p>
<p>CGC 15.1</p>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p>
<p>CGC 16.1</p>	<p>El pago se podrá realizar de cualquiera de las siguientes formas:</p> <p>a. Pago de bienes</p> <p>1. Anticipo: (en caso que sea requerido): El veinte por ciento (20%) del Precio de los bienes se pagará contra solicitud de pago presentación de una garantía bancaria/fianza por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo y plan de utilización de anticipo aprobado por el administrador de contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula CGC 28.3</p> <p>En caso de no requerirse anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al ochenta por ciento indicado en el inciso “ii”, para hacer un total del 100% del pago.</p> <p>2. Al recibir los bienes: El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes recibidos, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los documentos de pago.</p> <p>b. Pago de los servicios conexos:</p> <p>1. Capacitación: se pagará el 100% de los servicios de capacitación, contra la presentación de un acta de recepción del servicio y el listado correspondiente del personal capacitado, aprobado por el Administrador del Contrato.</p> <p>2. Mantenimiento: se pagará el 100% del valor del servicio de mantenimiento previa entrega de una Garantía Bancaria o Afianzadora, equivalente al 100% del monto contratado para los servicios de mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula CGC 28.3, además deberá presentar el plan de mantenimiento actualizado y aprobado por el Administrador de</p>

Contrato.

c. Pago de aranceles u otros gastos que se generen en la importación de los bienes a El Salvador: (cuando aplique)

El proveedor presentará a la Unidad Financiera Institucional, una solicitud de reembolso por los gastos efectivamente realizados, de los bienes importados a nombre del Ministerio de Salud, acompañado de los documentos probatorios originales debidamente firmados y sellados de los gastos efectivamente realizados por la empresa correspondientes a: 1. Aranceles e impuestos de importación, 2- maniobras en puerto o terminal de entrada, 3- formalidades aduaneras de importación (incluyendo el despacho de agente aduanal), y 4- recepción y descarga; mismos que serán asumidos por el vendedor y reconocidos por el comprador como gastos reembolsables una vez suministrados los bienes, por lo que contarán con la aprobación del Administrador del Contrato. Estos documentos irán de acuerdo con el tipo de transporte a utilizar.

La Declaración de mercadería (DM) y los demás documentos solicitados en la cláusula CGC 13.1 de estas Condiciones Especiales (CEC) a nombre del Ministerio de Salud aplican si el trámite de importación es a nombre del Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES.

El proveedor que importe los bienes a su nombre, presentarán a la Unidad Financiera Institucional, una factura por el total del monto a reembolsar a nombre del Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES, acompañado de los documentos probatorios originales debidamente firmados y sellados a nombre de la empresa, por los gastos efectivamente realizados correspondientes a: 1. Aranceles e impuestos de importación, 2- maniobras en puerto o terminal de entrada, 3- formalidades aduaneras de importación (incluyendo el despacho de agente aduanal), y 4- recepción y descarga; mismos que serán asumidos por el vendedor y reconocidos por el comprador como gastos reembolsables una vez suministrados los bienes, por lo que deben contar con la aprobación del Administrador del Contrato. Estos documentos irán de acuerdo con el tipo de transporte a utilizar.

Para el pago de los bienes, el Proveedor presentará a la Tesorería del Proyecto de la Unidad Financiera Institucional, recibo o factura de

	<p>consumidor final u otro documento que aplique a nombre MINSAL/Contrato de Préstamo BID N°3608/OC-ES - PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante por medio de su delegado, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, las que aplique, extendidas por la ACP y copia del Contrato. El recibo o factura de consumidor final u otro documento, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar.</p> <p>El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Los pagos en virtud del Contrato serán efectuados en un periodo no mayor a 30 días posterior a la entrega de la documentación en la Unidad Financiera Institucional.</p> <p>Fuente de Financiamiento: Contrato de Préstamo 3608/OC-ES Programa Integrado de Salud II,</p> <p>Cifrado presupuestario: 2023-3200-3-09-02-22-3-61103</p>
CGC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es sesenta días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es del 16 %</p>
CGC 18.1	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>Dentro de un máximo de veintiocho (28) días siguientes a la distribución del contrato, el oferente deberá presentar una Garantía o fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por la vigencia de 300 días calendario contados a partir de la distribución del contrato y que deberá cumplir con los requisitos indicados en el modelo de la Sección IX. Formularios de Contrato por una entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San</p>

	Salvador.
CGC 18.3	<p>La Garantía de Cumplimiento, podrá presentarse en cualquiera de las formas siguientes: una Garantía Bancaria o una Fianza de Cumplimiento pagadera a la vista.</p> <p>La moneda de la Garantía de Cumplimiento, deberá ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>En caso que la Garantía sea emitida por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante, el que deberá estar autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.</p>
CGC 18.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar veinte (20) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los servicios o bienes.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>El equipo deberá ser empacado de forma segura, de acuerdo con los requerimientos del fabricante, para garantizar la integridad física del equipo durante su transporte, lo cual será verificado al momento de la recepción.</p> <p>Deberá tener pegada una calcomanía con la información del nombre de la empresa, nombre del contacto, número de teléfono, correo electrónico, vigencia de la garantía para efectos de soporte técnico.</p>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i>.</p> <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a considerar la cobertura de seguro los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, la compra es por categoría hasta DDP de los Incoterms.</p>
CGC 25.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms</i>.</p> <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes en el lugar de destino final dentro del país del Comprador, catalogado como INCOTERM DDP, reembolsable, una vez efectuado el gasto contra presentación de facturas.</p>
CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: de conformidad a lo establecido en el numeral 5. Inspecciones y Pruebas de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos de las bases de licitación</p>

CGC 26.2	Las inspecciones se realizarán en: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En el Hospital Nacional de la Zona Norte de El Salvador.
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.1% al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total del contrato. El valor acumulado por dicha multa no podrá exceder del 12% del monto total del contrato
CGC 28.1	El proveedor debe garantizar que los bienes suministrados son completamente nuevos, de no haber sido utilizados en ningún evento como demostraciones de pruebas, así mismo deben contar con tecnología reciente no mayor a un año.

CGC
28.3

El período de validez de la Garantía de cumplimiento de contrato será de 300 días calendario contados a partir de la distribución del contrato. Adicionalmente se requiere una garantía por desperfectos de fabricación según el siguiente detalle:

Tabla 1. Garantías de fábrica para cada equipo

N°	Descripción	Garantía (Años)
1	AUTOCLAVE INDUSTRIAL CAPACIDAD ENTRE 450 550 LITROS, 2 PUERTAS	3
2	LAVADORA TERMODESINFECTADORA	3
3	ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE PLASMA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	3
4	BAÑO ULTRASONICO	3
6	SELLADOR PARA PAPEL GRADO MEDICO	1

Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Hospital Nacional de la Zona Norte.

Se requerirá una Garantía/Fianza de Buena Calidad de los Bienes, la cual servirá para garantizar la calidad de los bienes, Instalación y Puesta en funcionamiento de los equipos. Deberá ser presentada en la ACP-UGP del MINSAL, dentro de los veintiocho días calendario siguientes a la emisión del acta de recepción, puesta y funcionamiento de los bienes , su vigencia será de DIECIOCHO MESES dicha garantía o fianza será por un su monto equivalente al 5% del monto total del contrato.

De conformidad a la CGC 16.1 Forma de Pago, letra a (1). Anticipo, se requerirá presentación de una garantía bancaria o fianza por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo y válida por un plazo de 365 días contados a partir de la distribución del contrato. Deberá ser presentada en la ACP-UGP del MINSAL, dentro de los veintiocho días calendario siguientes a la distribución del contrato.

De conformidad a la CGC 16.1 Forma de Pago, letra b. Pago de los servicios conexos (2) Pago de los servicios de mantenimiento preventivo, se requerirá una Garantía Bancaria o fianza de buena calidad del servicio de mantenimiento preventivo. Deberá ser presentada en la ACP-UGP del MINSAL, dentro de los quince días calendario siguientes a la emisión del acta de recepción de los bienes, su vigencia será de 3 años, por un monto equivalente al 100% del monto contratado de los servicios de mantenimiento

<p>CGC 28.5</p>	<p>El plazo para reemplazar los insumos será:</p> <p>El contratista tendrá que rectificar los equipos que resulten con fallas al momento de la recepción, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Administrador de contrato para este efecto. En caso de no reparar los equipos, en un tiempo menor a 60 días hábiles a partir de la fecha de notificación, el contratista deberá reemplazar el o los equipos por otros completamente nuevo, en plazo no mayor a 90 días calendario, esto será sin ningún costo para el MINSAL. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas. El oferente no podrá eximirse de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato que se firme entre las partes.</p>
<p>CGC 33</p>	<p>Modificaciones:</p> <p>En caso que, en el curso de la ejecución del Contrato, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por el Titular del MINSAL o delgado ; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes</p> <p>La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del contrato, dicha solicitud debe efectuarse como mínimo 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinación del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, dicha solicitud deberá presentarse como mínimo 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.</p>

CGC 34	<p>Retraso en la Entrega.</p> <p>El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular o delegado, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional</p> <p>La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, como mínimo 15 días antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición;</p>
CGC 34	<p>En caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinación del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse como mínimo 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.</p>

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	NOMBRE	CANTIDAD	MARCA: MATACHANA MODELO: 1008 E-2 PAIS DE ORIGEN: ESPAÑA
1	60309 023	AUTOCALVE INDUSTRIAL CAPACIDAD ENTRE 450-550 LITROS, 2 PUERTAS	2	
Tipo	EQUIPO ESPECIALIZADO			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS				
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MÉCANICAS				
<p>Suministro e instalación de Autoclave para uso hospitalario con fuente de generación híbrida, tipo gabinete, para ser instalada en una barrera sanitaria.</p> <p>1. El equipo deberá poder funcionar de manera híbrida, es decir desde dos fuentes</p> <p>1.1 Por el vapor generado en la caldera del hospital hacia cada esterilizador por medio de Bypass.</p>				

1.2 Por un generador de vapor interno del equipo

2. Equipo controlado por microprocesador o PLC provisto de entradas tipo analógico digital permitiendo realizar las siguientes funciones

2.1 Selección de programas

2.2 Visualización del estado del equipo (programa de test),

2.3 Cambiar condiciones del tiempo de sacado en programas prefijados,

2.4 Capacidad de memoria para crear nuevos ciclos,

2.5 Con software de usuario en español demostrable en información técnica incluida en la oferta,

2.6 Con dispositivo de paro de emergencia, ubicado en la parte superior de la cubierta frontal y trasera,

2.7 Puerto USB o RS232 para exploración de datos,

3. Deberá poseer los siguientes ciclos de esterilización mínimos pre programados y se deberá contar con la capacidad de programar a requerimiento del usuario (por medio de contraseña),

3.1 Esterilización de materiales textiles, instrumentos embalados mediante bolsas, a una temperatura 134°C,

3.2 Esterilización de instrumentos como cristalería, recipientes vacíos a una temperatura de 134°C,

3.3 Esterilización de instrumentos sin embalar como cristalería, recipientes vacíos a una temperatura de hasta 137°C,

3.4 Esterilización de material sensible al calor, sin embalar como caucho, caucho,

plástico, a una temperatura de 121°C, Carta aclaratoria

3.5 Esterilización de material sensible al calor, embalado a una temperatura de 121°C,

3.6 Esterilización de líquidos a una temperatura de 121°C, Pág. 77 ManualUsuario.s1000

3.7 Test Bowie and Dick, Pág. 68 ManualUsuario.s1000

3.8 Test de vacío para detección fugas, Pág. 68 ManualUsuario.s1000

4. Alarmas, Pág. 129 ManualUsuario.s1000

4.1 Alarma de interrupción de ciclo (fallo de fases), Pág. 136 ManualUsuario.s1000

4.2 Puerta no cerrada apropiadamente, Pág. 147 ManualUsuario.s1000

4.3 Fallo del sistema, Pág. 19 InstruccionesbasicasFuncionamiento.s1000

4.4 Fallo de alimentación de vapor, Pág. 140 ManualUsuario.s1000

5. Panel de control frontal (lado de carga), Pág. 46 ManualUsuario.s1000

5.1 Panel de control con pantalla sensible al tacto a color tipo TFT de tamaño mínimo de 7 pulgadas, Pág. 47 ManualUsuario.s1000, Pág. 115 Apartado - Esterilizacion.s1000.

5.2 En esta pantalla deberá indicarse de manera gráfica y numérica la condición de trabajo del equipo. Así como la información correspondiente al ciclo de esterilización que se encuentre, Pág. 47,89,90,91,92 ManualUsuario.s1000, Pág. 2 GuiaRapida.s1000

5.3 Con manómetros indicadores de presión de vapor de entrada y Presión de cámara, Pág. 49, 53 ManualUsuario.s1000

5.4 Con indicador de temperatura de la cámara, Pág. 113 ManualUsuario.s1000

5.5 Impresor térmico o equivalente, Pág. 49 ManualUsuario.s1000

6. Panel de control trasero (lado de descarga), Pág. 115 ApartadoEsterilizacion.s1000

6.1 Panel de control con pantalla sensible al tacto a color tipo SVGA, TFT o tecnología equivalente, Pág. 115 Apartado - Esterilizacion.s1000, carta aclaratoria

7. Cámara, Pág. 28 ManualUsuario.s1000

7.1 Con capacidad de 578 litros, Pág. 28 ManualUsuario.s1000, **esto es un cumplimiento sustancial.**

7.2 Doble pared formando cámara y chaqueta (recámara), Pág. 5 FichaTecnica.s1000

7.3 Cámara, chaqueta (recámara) y puerta construida en acero inoxidable según norma AISI 316L, Pág. 5, 8 FichaTecnica.s1000,

7.4 Entre cámara y chaqueta deberá estar recubierto con material aislante térmico, Pág. 5 FichaTecnica.s1000

7.5 La cámara de esterilización será diseñada para una presión de operación de 47.14 PSI (325 kPa) y probada a una presión de 1.11 veces la presión nominal de operación (el valor de prueba es de 350.2 kPa, por ende la razón entre la presión de prueba y la presión de esterilización nominal de 315 Kpa arroja un valor de 1.11) Se aclara que para referenciar la presión de prueba se utilizó un Test Report de otro esterilizador con las mismas características, dicho test se entrega con el equipo, Pág. 176 ManualUsuario.s1000, Carta aclaratoria 2

7.6 Válvulas de bronce o acero inoxidable, carta aclaratoria

7.7 Con sistema de vacío por medio de sistema Venturi (mediante eyector de agua), Pág. 5 FichaTecnica.s1000

7.8 Deberá poseer válvula de seguridad por sobrepresión, Pág. 166 ManualUsuario.s1000 y Pág. 1 Lista de materiales - ManualServicio.s1000

7.9 Forma de la cámara: rectangular en posición horizontal, Pág. 22 FichaTecnica.s1000

7.10 De dos puertas con desplazamiento vertical, accionada automáticamente por medio de mecanismo neumático, Pág. 55,84 ManualUsuario.s1000 y Pág. 3 Ficha técnica s1000

7.11 Mecanismo de seguridad el cual bloqueará las puertas y no permitirá el inicio de cualquier ciclo o apertura de puertas si las puertas no han sido aseguradas correctamente, Pág. 85 ManualUsuario.s1000

8. Tuberías y accesorios en contacto con el vapor deberán ser de acero inoxidable, Pág. 5 FichaTecnica.s1000

9. Dispondrá de un filtro tipo HEPA para la admisión de aire a la cámara al finalizar el periodo de secado, Pág. 166,173 ManualUsuario.s1000 y Pág. 1, 2 Lista de materiales - ManualServicio.s1000

10. Deberá incluir sistema de ahorro o reciclado de agua, se le solicitó información subsanable

ACCESORIOS INCLUIDOS (POR EQUIPO)

11. Un (1) incubador para indicador biológico por equipo, Pág. 16 Apartado.Consumibles

12. Trescientos (300) indicadores biológicos por equipo, Pág. 5 Apartado.Consumibles

13. Diez (10) indicadores Helix, Pág. 2 Apartado.Consumibles

14. Cinco (5) rollos de papel de impresión, Pág. 173 ManualUsuario.s1000

15. Dos (2) botes de Lubricante para sello de puerta, Pág. 173 ManualUsuario.s1000

16. Un (1) sistema ahorrador de agua, Pág. 5 FichaTecnica.s1000

17 Un (1) generador de vapor interno, uno para cada equipo, deberá ser de la misma marca del equipo y deberá contener al menos los siguientes componentes: Pág. 30 ManualUsuario.s1000 y Pág. 112 Apartado - Esterilización

17.1 Generador de vapor integrado totalmente en acero inoxidable (incluidos los elementos calefactores), Pág. 5 FichaTecnica.s1000

17.2 Con control e indicador de nivel de agua, Pág. 54 ManualUsuario.s1000

17.3 Protección eléctrica, Pág. 22 Lista de materiales ManualServicio.s1000

18. Un (1) intercambiador de vapor o generador de vapor.vapor o caldereta, este accesorio deberá funcionar como caldera de vapor limpio, Pág. 30 ManualUsuario.s1000 y Pág. 112 Apartado - Esterilización

19. Puerto USB para exportación de datos, Pág. 56 ManualUsuario.s1000, Pág. 116 Apartado - Esterilización

20. Carros: Uno (1) para carga y Uno (1) para descarga de material, fabricado en acero inoxidable (AISI 304 o 316), con ruedas de hule, Pág. 77 Apartado - Esterilización, carta aclaratoria

21. Tres (3) chasis de carga para el manejo de materiales, fabricada en acero inoxidable (AISI 304) que deberá ajustar correctamente en el esterilizador, Pág. 80 Apartado.Esterilización

22. Un (1) UPS con regulador de voltaje, que proteja el circuito de control contra fluctuaciones, Pág. 141 Apartado - Esterilización y Pág. 2 UPS Staco

23. Cinco (5) filtros HEPA, adicionales al instalado en el equipo, Pág. 173 ManualUsuario.s1000

24. Ocho (8) sellos de puerta, adicionales a los entregados con el equipo, Pág. 173 ManualUsuario.s10004

25. Un (1) gabinete de transferencia (exclusa) para pasar las canastas del lado estéril al lado de limpio, Pág. 37 Apartado.Mobiliario

26. Un (1) compresor, para el sistema de puertas neumático. El compresor de aire, libre de aceite con sistema de purga electrónico, Pág. 35ManualUsuario.s1000, Pág. 80 Catalogo-Omega, Pág. 2 Brochure.Swan

27 Incluir en la oferta cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para el uso destinado del equipo, aun cuando no se indique explícitamente deberá estar contemplado en la oferta y entregarse junto con el equipo, especialmente dispositivos de control, de seguridad, de funcionamiento tales como: extractores de aire, caja eléctrica tipo NEMA, adaptadores para la caja de drenajes, válvulas para agua fría, trampa de

vapor para la conexión de vapor de hospital y generador de vapor, válvula check, etc,

Carta compromiso

28. Periféricos a Incluir por los dos esterilizadores, donde cada equipo tendrá un sistema de tratamiento de agua (para garantizar la redundancia) y un chiller para cada equipo.

Hospital: Hospital nacional de la zona norte de San Salvador.

Cantidad de periféricos: **14**

Los periféricos son:

Compresor de aire: 2

Sistema Hidroneumático: 2

Suavizador de agua: 2

Osmosis inversa: 2

UPS: 2

Chiller: 2

Extractor de aire: 2

29. Para la alimentación de Agua se deberá suministrar por cada esterilizador, Carta compromiso

29.1. 1 equipo suavizador de agua y 1 equipo de ósmosis inversa, para funcionar a 120VAC +/- 10%; Carta compromiso

29.2 1 sistema hidroneumático de $\frac{3}{4}$ HP para generar una salida de presión de 60 PSI aprox., con un caudal de 53lt/m.14gal/m, aprox.; deberá incluir un tanque colector de agua de 1100 litros con flotador, Pág. 8 Catalogo-RedLion

29.3 Deberá incluir la hoja técnica e identificar en el catálogo del equipo el requerimiento de la presión, Pág. 8 Catalogo.RedLion

29.4 Deberá contemplar la instalación de línea de agua hasta ubicación donde estará el equipo, Carta compromiso

30. Para la alimentación eléctrica:

30.1 Una (1) luminaria con su circuito de interruptor para el área de servicio de cada equipo, Carta compromiso

30.2 Un (1) UPS tipo ON LINE, que proteja el circuito de control durante un tiempo mínimo de 30 minutos, de acuerdo a la capacidad de los equipos, que cumpla la normas EN 62040.1.1 o IEC 62040.1.1.30.2, Esquemas eléctricos 1.ManualServicio.s1000, Lista de materiales 2.ManualServicio.s1000, Pág. 8,11 UPS.Staco

31. Aire comprimido:

31.1 Se deberán incluir 1 compresor de aire por equipo, libre de aceite preferiblemente de pistón recíprocante, para el accionamiento de las puertas y válvulas neumáticas de los esterilizadores, Pág. 2 Brochure.Swan, Pág. 35ManualUsuario.s1000

31.2 Se incluye la hoja técnica de los compresores, Pág. 2 Brochure.Swan

31.3 Deberá incluir electroválvula con reservorio y sensor de nivel para descarga de los condensados del tanque, Pág. 80 Catalogo.Omega

31.4 Deberá contemplar la instalación de línea de aire hasta la ubicación donde estará el equipo, Carta compromiso

31.5 Incluir instalación de caja acústica para evitar ruidos en donde se ubique el compresor y considerar instalación del compresor en caso de ser requerido en una sala de máquinas o cuarto de equipos
Periféricos, Pág. 2 Brochure.Swan

31.6 Características:

31.6.1 Potencia: 2hp Mínimo, Pág. 2 Brochure.Swan

31.6.2 Tanque: 10.3 Galones (39 litros), Pág. 2 Brochure.Swan

31.6.3 Presión de trabajo: 100 PSI (7 Kg.fuerza/cm²), Pág. 2 Brochure.Swan

31.6.4 Para funcionamiento en red eléctrica: 120/240 VAC monofásico para circuito de control y 480 VAC, trifásico para sistema de potencia, 60Hz, Carta compromiso

31.6.5 Control eléctrico parte frontal del equipo, Pág. 2 Brochure.Swan

31.6.6 Incluir térmico de protección con caja NEMA, alambrado y canalizado, Carta compromiso

32 extracción de Aire:

32.1 Se deberá incluir para los equipos dos extractores de aire ubicados dentro de la barrera sanitaria, con capacidad para hacer 10 recambios de aire por hora (para volúmenes de 100 a 225 m³), Curva del extractor

32.2 Deberá incluirse el suministro e instalación de la conexión eléctrica y el ducto de extracción, Carta compromiso

33 Chiller (si el equipo propuesto lo requiere)

33.1 Se debe de incluir Sistema de enfriamiento para agua de bomba de succión de los equipos de esterilización si el agua fría de suministro supera los 15°C, dicho chiller debe de proveer un consumo aproximado entre 6 . 6.5 Toneladas de Refrigeración compuesto por los siguientes elementos:, Pág. 16 FichaTecnica.S1000, Pág. 1 Brochure.Chiller

33.1.1 Compresor hermético: Pág. 1 Brochure.Chiller

33.1.1.1 Diseñado para aplicaciones con altos niveles de compresión y variaciones de temperatura, Pág. 2 Brochure.CompresorPanasonic

33.1.1.2 Preferiblemente con indicador de nivel de aceite, Pág. 2 Brochure.CompresorPanasonic

33.1.1.3 Con protección térmica interna del motor. Compresión y variaciones de temperatura, Pág. 2 Brochure.CompresorPanasonic y Pág. 1 Brochure.Chiller

33.1.2 Evaporador, Pág. 2 Brochure.Chiller

33.1.2.1 Fabricado con tubos de acero inoxidable helicoidal, Pág. 1 Brochure.Chiller

33.1.2.2 Intercambiador de calor construido en acero inoxidable T. 304, Pág. 1 Brochure.Chiller

33.1.3 Condensador enfriado por aire, Pág. 2 Brochure.Chiller

33.1.3.1 Fabricado por tubos de cobre arreglados en columnas alternadas, Carta

aclaratoria

33.1.3.2 Ventiladores fabricados de aluminio, resistente a la corrosión, libre de vibración, Pág. 2 Brochure.Chiller

33.1.3.3 Protectores (guardas) fabricados en alambre de acero con pintura anticorrosiva, Pág. 1 Brochure.Chiller

33.1.3.4 Motores completamente cerrados, con rodamientos libres de mantenimiento. Los motores deben cumplir normas y requerimientos internacionales como UL, CSA, VDE o equivalentes (JIS B8616), presentar documentación de respaldo, Pág. 9 Brochure.CompresorPanasonic

33.2 La Unidad de refrigeración deberá estar diseñada de acuerdo con reglamentación internacional de equipos de refrigeración, según los parámetros de la norma ARI o equivalentes, Carta aclaratoria

33.3 La unidad debe estar cargada con refrigerante ecológico r.404a, Pág. 2 Brochure.CompresorPanasonic

33.4 Con sensor de nivel de agua que corte el funcionamiento del equipo, para evitar que éste trabaje en seco por falta del suministro de agua, Pág. 1,2 Brochure.Chiller, Pág. 1 Manual.Chiller

33.5 Tablero de fuerza y control que al menos debe de contener, Pág. 3 Manual.Chiller

33.5.1 Control de encendido/ apagado del equipo, el mismo deberá realizar la activación/paro de la bomba de agua del chiller, Pág. 5,6 Manual.Chiller

33.5.2 Termostato digital del equipo: visualizador de temperatura y control de encendido/apagado de compresor y ventiladores para el condensador, Pág. 4,6 Manual.Chiller

33.5.3 Funciones de operación del equipo, Pág. 5 Manual.Chiller

33.5.4 Tablero de fuerza para los elementos del equipo (compresor, ventilador, etc.), Pág. 5 Manual.Chiller

33.5.5 Condiciones de trabajo del equipo: Voltaje: 480 VAC para el circuito de potencia 240 VAC, Fases: 3, Frecuencia: 60 Hertz, Pág. 2 Brochure.Chiller

33.5.6 Todo montado en una base de acero galvanizado y con una cubierta de acero inoxidable para una mayor duración, Carta aclaratoria

34 Todos los controles eléctricos deberán estar localizados internamente con acceso de un panel. Entre los controles requeridos para el equipo se deberá incluir: Pág. 1 Brochure.Chiller

34.1 Control de encendido/apagado del equipo, el mismo deberá realizar la activación/paro de la bomba de agua del chiller, Pág. 5,6 Manual.Chiller

34.2 Termostato digital del equipo: visualizador de temperatura y control de encendido/apagado de compresor y ventiladores para el condensador, Pág. 4,6 Manual.Chiller

34.3 Funciones de operación del equipo, Pág. 5 Manual.Chiller

PREINSTALACIONES A REALIZAR POR EL PROVEEDOR DE LOS EQUIPOS EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

35 Adecuar espacio en donde se instalará el equipo a suministrar, tanto del lado de entrada como de salida de material, las divisiones serán de acero inoxidable. Coordinar con el Administrador de Contrato para la entrega de plano taller del área donde estarán ubicados los equipos en el hospital, así como las plantas de tratamiento de agua y el chiller, Carta compromiso

36 Anclajes:

36.1 Los equipos de esterilización deberán quedar anclados a la base para reducir la vulnerabilidad producida por movimientos sísmicos y otros desastres, Carta compromiso

36.2 El esterilizador será instalado sobre la base con sus respectivos soportes y con anclajes de acero inoxidable, Carta compromiso

36.3 El Proveedor deberá realizar los montajes de los equipos, para lo que deberá incluir todas las obras civiles, mecánicas y eléctricas recomendadas por el fabricante y deberá incluir los materiales y accesorios necesarios para la instalación, Carta compromiso

37. Montaje:

37.1 Se deberá incluir los Manómetros y válvulas reguladoras y de paso respectivas para los suministros de agua, agua suavizada, Vapor y Aire Comprimido en la entrada de todos los equipos, Carta compromiso

37.2 Todas las actividades requeridas para la instalación del equipo se realizarán bajo supervisión de un delegado del MINSAL, para tal fin, entregará una copia del manual de instalación del equipo al iniciar las obras de instalación; así mismo se presentarán las guías mecánicas de obra civil, eléctrica, hidráulica, y de climatización de como quedaron los equipos instalados, Carta compromiso

37.3 Para las áreas de carga y descarga de los equipos se deberá construir Barrera Sanitaria fabricada en acero inoxidable hasta una altura como mínimo 20 cm sobre la altura del cielo falso, Carta compromiso

Se deberá incluir láminas de acero inoxidable pulido de 0.8mm para asegurar el correcto sello sanitario, así como puertas de acceso para mantenimiento de los equipos, las cuales deberán estar construidas en acero inoxidable del mismo grosor, Carta compromiso

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

38 Conexión eléctrica: monofásica 120 VAC 60 Hz, trifásica, 480/277 VCA \pm 10%, 60 Hz; subestación delta/estrella, deberá presentar guías mecánicas al constructor del edificio. , Pág. 31 Manual. 35ManualUsuario.s1000

39 Deberá presentar planos taller de la instalación del equipo al Administrador de Contrato

INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

40. Con la oferta:

40.1. Brochures, Catálogos, Manuales de usuario u hojas técnicas, Carta compromiso

41. Con la entrega de cada equipo:

41.1. Manual de Operación en castellano, Carta compromiso

41.2. Manual de Partes, Carta compromiso

41.3. Manual de Servicio, Carta compromiso

41.4. De estos últimos será necesaria una copia en físico y una copia en memoria extraíble USB, preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés, Carta compromiso

41.5. Adicionalmente deberá entregar una copia digital en USB de todos los catálogos a la Unidad de Gestión de equipo Biomédico del MINSAL, Carta compromiso

NORMATIVA A CUMPLIR (PRESENTAR CERTIFICADOS VIGENTES)

42. Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485.
43. Aprobada su comercialización por Directiva 93/ 42 CEE o equivalente por tipo de equipo (marcado CE) para la Comunidad Europea o PMDA o JPAL para Japón o FDA para los Estados Unidos de América.
44. Para indicador biológico; debe cumplir con la siguiente norma: ISO 17665-1:2007 “Esterilización de productos sanitarios. Calor húmedo. Parte 1; Requisitos para el desarrollo, validación y control de rutina de un proceso de esterilización para productos sanitarios” o equivalente plenamente demostrable
45. Deberá cumplir el siguiente estándar: EN 285 norma europea de construcción funcionamiento de los esterilizadores a vapor

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
2	60309021	42281705	LAVADORA TERMODESINFECTADORA	2	
Tipo		EQUIPO BÁSICO		FOLIO	MARCA: MATACHANA
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MÉCANICAS					MODELO: KEN MAT LD 1000 PAIS DE ORIGEN: ESPAÑA / DINAMARCA
Lavadora con sistema automático de lavado, desinfección y secado. Para instalación en barrera sanitaria.					
1. Control:					
1.1. Por medio de microprocesador con puerto para la exportación de datos Ethernet. Pág. 3 Descripción comercial MAT LD-1000					
1.2. Con botones para: Encendido, Apagado, Interrupción de ciclo y botones en pantalla táctil para programación de ciclo y otras funciones. Pág. 3 Descripción comercial MAT LD-1000 y Pág. 10, 11 Manual técnico-usuario Lavadora MAT LD-1000.					

- 1.3. Display digital para visualización del proceso: Estado del ciclo, Tiempo, Temperatura y Mensajes de error en caso de falla. Pág. 3 Descripción comercial MAT LD-1000 y Pág. 16, 17,18 Manual técnico-usuario Lavadora MAT LD-1000
- 1.4. Ciclos de lavado que incluyan mínimo: Prelavado, Lavado, Enjuague, Desinfección térmica y Secado. Pág. 5 Brochure Lavadora MAT LD-1000 y Pág. 13 Manual técnico-usuario Lavadora MAT LD-1000.
2. Pantalla táctil en el lado de carga que indique los siguientes parámetros: Pág. 6 Brochure Lavadora MAT LD-1000 y Pág. 11 Manual técnico-usuario lavadora MAT LD-1000.
 - 2.1. Ciclo de operación. Pág. 3 Descripción comercial MAT LD-1000
 - 2.2. Tiempo del ciclo. Pág. 16 Manual técnico-usuario lavadora MAT LD-1000. Pág. 3 Descripción comercial MAT LD-1000.
 - 2.3. Mensajes de error, fin de ciclo. Pág. 3 Descripción comercial MAT LD-1000, Carta aclaratoria
 - 2.4. Programas en Castellano. Carta aclaratoria.
3. Pantalla táctil integrada en zona de descarga. Pág. 47 Apartado-MaquinasLavado
4. Cámara
 - 4.1. Vol. total, cámara de lavado 520 litros. Pág. 20 Manual técnico-usuario MAT LD-1000
 - 4.2. Cámara de lavado fabricados en acero inoxidable calidad AISI 316L. Pág. 3 Descripción comercial MAT LD-1000 y Pág. 6 Brochure Lavadora MAT LD-1000.
 - 4.3. De dos puertas, puertas de cristal. Pág. 20 Manual técnico-usuario MAT LD-1000
 - 4.4. Permite racks para instrumental, microcirugía, anestesia o material de laboratorio, se entregarán las que menciona el apartado de accesorios de este documento. Pág. 10 Brochure Lavadora MAT LD-1000
 - 4.5. Inyectores de agua para lavado, enjuague y limpieza. Pág. 3 Descripción comercial MAT LD-1000, Pág. 44 Apartado-MaquinasLavado
5. Puertas:
 - 5.1. De dos puertas con mecanismo de desplazamiento vertical por sistema electromecánico, deberá llevar ventana de vidrio templado. Pág. 6 Brochure Lavadora MAT LD-1000 y Pág. 2 Descripción comercial MAT LD-1000
 - 5.2. Puertas deslizantes automáticas para colocar y sacar el rack de carga. Pág. 2 Descripción comercial MAT LD-1000.
 - 5.3. Las versiones de 2 puertas, incorporan un sistema de bloqueo de puerta. Pág. 14 Manual técnico-usuario Lavadora MAT LD-1000 y Pág. 2 Descripción comercial MAT LD-1000.
6. Botón de parada de emergencia. Pág. 10 Manual técnico-usuario lavadora MAT LD-1000.
7. Con al menos 2 bombas para dispensar detergentes, enzimático y alcalino y acelerante de secado neutro, Pág. 6 Brochure Lavadora MAT LD-1000 y Pág. 2 Descripción comercial MAT LD-1000.
8. Con capacidad para más de 40 programas diferentes y una estructura de configuración abierta e ilimitada que permite una elevada composición de ciclos personalizados. Pág. 3 Descripción comercial MAT LD-1000.

9. El equipo a suministrar deberá estar fabricado con tecnología que permita el ahorro de agua y energía eléctrica, Pág. 16 Brochure Lavadora MAT LD-1000, Pág. 47 Apartado-MaquinasLavado
10. Se entregara: * 70 bidones de 5L de PROZYME ALKA: Detergente enzimático ligeramente alcalino para instrumental. * 11 bidones de 5L de 64 NEUTRADRY: Agente de aclarado final neutro y ayudante de secado, biocompatible. Se utiliza como ayudante de secado y de aclarado en máquinas para instrumentos médicos y utensilios. y * 10 bidones de 5L de 34 GR Limpiador de agua y silicatos, Pág. 12,20,22 Catálogo BORER, cantidad correspondiente para realizar al menos 3 lavadas diarias por al menos 300 días al año, se recomienda hacer 3 entregas debido a la naturaleza de caducidad del detergente.
11. LUBE SPRAY: Lubricante para instrumental quirúrgico. Protege contra la corrosión por contacto y otras señales de daño, se incluye 19 frascos de 400 ml. Pág. 32 Catálogo BORER
12. Un (1) extractor de aire para el área de servicio por cada equipo para hacer 10 recambios de aire por hora. Carta compromiso, Curva-Extractor
13. Una (1) luminaria con su circuito de interruptor para el área de servicio. Carta compromiso
14. Divisiones o barreras sanitarias de acero inoxidable incluyendo las puertas de acceso al área de servicio, las cuales deberán poseer chapas de seguridad y haladeras. Carta compromiso.
15. **Dos (2) carros para carga/descarga**, uno para cada lado, fabricado íntegramente en acero inoxidable calidad AISI 304. Pág. 246 Catálogo de accesorios Matachana 16
16. Un (1) Rack de 3 niveles para instrumental. Pág. 50 Apartado-MaquinasLavado
17. **Quince (15) cestas DIN** (tamaño aproximado de 480x250x50 mm) Pág. 58 Apartado-MaquinasLavado
18. **Un (1) rack y accesorios** para lavado de circuitos de anestesia y terapia respiratoria para pacientes adultos y pediátricos. Pág. 55 Apartado-MaquinasLavado
19. Todos los racks fabricados en acero inoxidable AISI 316L Pág. 10 Brochure Lavadora MAT LD 1000.
20. El sistema de puertas es electromecánico, no necesita aire comprimido para funcionar, Pág. 2 Descripción comercial MAT LD-1000.
21. Para las dos termodesinfectadoras, donde cada equipo tendrá un sistema de tratamiento de agua con los siguientes elementos: (para garantizar la redundancia):
 - a. Cantidad total de periféricos (10)
 - b. Compresor de aire no se requiere (0)
 - c. Sistema Hidroneumático (2)
 - d. Suavizador de Agua (2)
 - e. Osmosis Inversa (2)
 - f. UPS (2)

g. Extractor de aire (2)

22. Para la alimentación de Agua osmotizada (Backup) se deberá suministrar:

22.1. 2 equipos Suavizadores de Agua y 2 Equipos de Osmosis Inversa. Carta compromiso.

22.2. Para funcionar a 120VAC +/- 10%, Carta compromiso

22.3. Se incluye un Sistema Hidroneumático de ¾ HP para generar una salida de presión de 60PSI, con un caudal de 12 gpm y tanque de 1100 litros con flotador para elevar la presión del agua de la red a la presión de funcionamiento requerido por el equipo según el fabricante. Se incluye la hoja técnica e identificar en el catálogo del equipo el requerimiento de la presión. Carta compromiso., Catalogo-RedLion

22.4. Se contempla la instalación de línea de agua hasta ubicación donde estará el equipo. Carta compromiso.

23. Para la alimentación eléctrica

23.1. UPS tipo ON LINE que proteja el circuito de control de cada equipo durante un tiempo mínimo de 30 minutos, de acuerdo a la capacidad de los equipos, que cumpla la normas EN / IEC 62040-1-1, Pag, 5,11 UPS-Staco

24. No requiere aire comprimido

24.1. No requiere aire comprimido

24.2. No se requiere aire comprimido

24.3. No se requiere aire comprimido

24.4. No se requiere aire comprimido

24.5. No se requiere aire comprimido

24.6. No se requiere aire comprimido

24.7. No se requiere aire comprimido

24.8. No se requiere aire comprimido

24.9. No se requiere aire comprimido

24.10. No se requiere aire comprimido

25. Tablero de fuerza y control.

25.1. No se requiere chiller

25.1.1. No se requiere chiller

25.1.2. No se requiere chiller

25.1.3. No se requiere chiller

25.1.4. No se requiere chiller

25.1.5. No se requiere chiller

25.1.6. Se incluye en la oferta **cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable** para el uso destinado del equipo, aun cuando no se indique explícitamente deberá estar incluido en la oferta y entregarse junto con el equipo especialmente dispositivos de control, de seguridad, de funcionamiento tales como: extractores de aire, caja eléctrica tipo NEMA, adaptadores para la caja de drenajes, válvulas para agua fría, trampa de vapor para la conexión de vapor de hospital y generador de vapor, válvula check, etc. Carta compromiso.

PREINSTALACIONES

26. Anclaje

- 26.1. Los equipos deberán quedar anclados a la base para reducir la vulnerabilidad producida por movimientos sísmicos y otros desastres. Carta compromiso.
- 26.2. La lavadora será instalada sobre la base con sus respectivos soportes y con anclajes de ¾” de acero inoxidable o según soportes requeridos. Carta compromiso.
- 26.3. El Proveedor deberá realizar los montajes de los equipos, para lo que deberá incluir todas las obras civiles, mecánicas y eléctricas recomendadas por el fabricante deberá incluir los materiales y accesorios necesarios para la instalación. Carta compromiso.

27. Montaje:

- 27.1. Se deberá incluir los Manómetros y válvulas reguladoras respectivas de Agua en la entrada de todos los equipos. Carta compromiso.
- 27.2. Todas las actividades requeridas para la instalación del equipo se realizarán bajo supervisión de un delegado del MINSAL, para tal fin, entregará una copia del manual de instalación del equipo al iniciar las obras de instalación: así mismo deberá presentar las guías mecánicas de obra civil, eléctrica, hidráulica, y de climatización de como quedaron los equipos instalados. Carta compromiso
- 27.3. Para las áreas de carga y descarga de los equipos se deberá construir Barrera Sanitaria fabricada en acero inoxidable hasta una altura de 20 cm sobre la altura de los equipos. Carta compromiso
- 27.4. Se incluye láminas de acero inoxidable pulido de 0.8mm para asegurar el correcto sello sanitario, las puertas de acceso para mantenimiento de los equipos deberán estar construidas en acero inoxidable del mismo grosor. Carta compromiso.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

28. Alimentación eléctrica 3~N x 480V 60Hz, presentará requerimientos y guías mecánicas al constructor del edificio. Pág. 6 Descripción comercial MAT LD-1000.

29. Carcaza resistente a la corrosión y a los desinfectantes usados en ambientes hospitalarios. Carta aclaratoria

INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

30. Con la oferta:

- 30.1. Brochures, Catálogos, Manuales de usuario, instalación u hojas técnicas, Carta compromiso.

31. Con la entrega de cada equipo:

- 31.1. Se entregará Manual de Operación, Manual de Partes, Manual de Servicio. Carta compromiso.
- 31.2. Se entregará una copia en físico y una copia en memoria extraíble USB, en idioma castellano o en su defecto en inglés traducidos al castellano. Carta compromiso
- 31.3. Se entregará una copia digital en USB de todos los catálogos a la Unidad de

Gestión de equipo Biomédico del MINSAL. Carta compromiso.

**NORMATIVA A CUMPLIR (PRESENTAR
CERTIFICADOS VIGENTES)**

32. Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485. Certificados y Normativas
33. Aprobada su comercialización por Directiva 93/42 CEE o equivalente por tipo de equipo (marcado CE) para la Comunidad Europea o PMDA o JPAL para Japón o FDA para los Estados Unidos de América. Certificados y Normativas
34. Deberá cumplir con cualquiera de las siguientes normas de seguridad o equivalentes: IEC/UL/EN 61010-1 Y 61010-2-040. Certificados y Normativas

ÍTEM	CÓDIG O MINSAL	NOMBRE	CANTIDA D
3	60309 005	ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE PLASMA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2
<p>MARCA: MATACHANA</p> <p>MODELO: 130HPO-2</p> <p>PAIS DE ORIGEN: ESPAÑA</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MÉCANICAS</p>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Esterilizador de plasma de baja temperatura, en base a peróxido de hidrógeno. Pág. 1 Catálogo de Esterilizadores a Baja temperatura. 2. Equipo con doble puerta, para carga y descarga, asegurando la unidireccionalidad del proceso. Pág. 31 Manual de usuario 130HPO 3. Capacidad de cámara de 148 litros. Pág. 7 Ficha técnica 130HPO y Pág. 10 Catálogo de Esterilizadores a Baja temperatura. 4. Chasis del equipo de acero inoxidable y paneles frontales construidos de acero inoxidable y policarbonato de alta resistencia. Pág. 5, 7 Ficha técnica 130 HPO 5. Tuberías y accesorios construidos de acero inoxidable sólido AISI 304 como mínimo, Pág. 32 Accesorios Matachana 6. Superficie externa lisas que eviten acumulación de suciedad, facilitando la limpieza del equipo, Pág. 32 Accesorios Matachana 7. Temperatura de ciclo entre 50° C - 70° C. Pág. 8 Ficha técnica 130HPO 8. Tiempo de ciclo estándar de hasta 52 minutos. Pág. 4 Catálogo de Esterilizadores a Baja temperatura. 			

9. Vacío de cámara por bomba de alta potencia. Pág. 60 Manual de usuario 130HPO y Pág. 5 Ficha técnica 130HPO.
10. Cartucho o cassette de peróxido de hidrógeno en concentración entre 50% y 60%, si posee otra concentración presentar carta de fabricante y estudio que compruebe la eficacia. Pág. 24 Manual de usuario 130HPO.
11. Tres o más ciclos de esterilización: rápido, estándar y avanzado. Pág. 9 Ficha técnica 130HPO
12. En la pantalla de selección de programas se muestra el indicador del contenido del BluKat, es una barra horizontal con un porcentaje. Pág. 55 Manual de usuario 130HPO
13. Con capacidad de memoria de almacenamiento interno del equipo ofertado permite almacenar una cantidad de mayor o igual de 200 ciclos. Pág. 8 Catálogo de Esterilizadores a Baja temperatura.
14. Panel de Control
 - 14.1. Indicadores físicos externos de tiempo de proceso, temperatura, presión y concentración de Peróxido de Hidrógeno como mínimo. Pág. 58, 60 Manual de usuario 130HPO y Pág. 5 Ficha técnica 130HPO.
 - 14.2. Dispositivo de seguridad que impida abrirlo mientras no se haya completado el ciclo. Pág. 54 Manual de usuario 130HPO.
 - 14.3. Alarmas visibles y audibles. Pág. 87 y 89 Manual de usuario 130HPO, Carta aclaratoria
 - 14.4. Puertos de transmisión de datos. Pág. 8 Catálogo de Esterilizadores a Baja temperatura.
 - 14.5. Sistema de impresión incorporado al equipo. Pág. 34 Manual de usuario 130HPO
 - 14.6. Pantalla de visualización de parámetros, representación gráfica de ciclo de esterilización. Pág. 57, 59 y 60 Manual de usuario 130 HPO

ACCESORIOS INCLUIDOS (POR EQUIPO)

15. **Puerto USB** para exportación de datos. Pág. 8 Catálogo de Esterilizadores a Baja temperatura.
16. **Una (1) luminaria con su circuito de interruptor** para el área de servicio, Carta compromiso
17. **El esterilizador ya cuenta con un compresor integrado que proporciona el aire comprimido para la activación de las válvulas neumáticas y el accionamiento de los cilindros neumáticos.** Pág. 24 Manual de usuario 130HPO.
18. **Divisiones o barreras sanitarias de acero inoxidable** tipo AISI 304 incluyendo las puertas de acceso al área de servicio, las cuales deberán poseer chapas de seguridad y haladeras. Carta compromiso
19. **Un (1) incubador para indicador biológico por equipo.** Pág. 124 Manual de usuario 130HPO

20. **Trescientos (300) indicadores biológicos por equipo.** Pág. 124 Manual de usuario 130HPO
21. **Dos (2) carros de carga:** Uno (1) para carga y Uno (1) para descarga de material, fabricado en acero inoxidable AISI 304, con ruedas de hule. Pág. 34 Catálogo de accesorios Matachana.
22. **Dos (2) canastas para el manejo de materiales** Pág. 25 Catálogo de accesorios Matachana.
23. **Un (1) UPS con regulador de voltaje** que proteja el circuito de control contra fluctuaciones. Carta compromiso, Pág. 36 Catálogo de accesorios Matachana.
24. **Doscientos (200) kit de Peróxido de hidrógeno**, Incluye:* 12 botellas de agente esterilizante, * 1 caja de 200 unidades de PCD-HELIX+Tiras químicas,*1 caja de 400 unidades de tiras químicas tipo 4, *13 bobinas TYVEK de 7.5cmx70m, *13 bobinas TYVEK de 10cmx70m, *13 bobinas TYVEK de 7.5 cmx70m, *9 bobinas TYVEK de 15 cmx70m, *9 bobinas TYVEK de 20cmx70m, *9 bobinas TYVEK de 25cmx70m, *5 bobinas TYVEK de 35cmx70m, *3 bobinas TYVEK de 50cmx70m, para el agente esterilizante se recomienda hacer 3 entregas debido a la naturaleza de caducidad del detergente.
25. **Cinco (5) rollos de papel de impresión**, Pág. 124 Manual de usuario 130HPO
26. **Seis (6) filtros HEPA** adicionales al instalado en el equipo. Pág. 123 Manual de usuario 130HPO
27. **Seis (6) sellos de puerta** adicionales a los entregados con el equipo. Pág. 123 Manual de usuario 130HPO.
28. El equipo no requiere lubricante para sello de puerta
29. Garantizar el abastecimiento de los **kit de Peróxidos de hidrógeno** por un periodo de cinco (5) años como mínimo. Presentar carta compromiso. **Carta compromiso.**

PREINSTALACIONES

30. Anclajes:

- 30.1. Los equipos de esterilización deberán quedar anclados a la base para reducir la vulnerabilidad producida por movimientos sísmicos y otros desastres. **Carta compromiso**
- 30.2. El esterilizador será instalado sobre la base con sus respectivos soportes y con anclajes según recomendación del fabricante. **Carta compromiso**
- 30.3. El proveedor deberá realizar los montajes de los equipos, para lo que deberá incluir todas las obras civiles, mecánicas y eléctricas recomendadas por el fabricante deberá incluir los materiales y accesorios necesarios para la instalación. **Carta compromiso**

31. Montaje:

- 31.1. Todas las actividades requeridas para la instalación del equipo se realizarán bajo supervisión de un delegado del MINSAL, para tal fin, entregará una copia del manual de instalación del equipo al iniciar las obras de instalación; deberá presentar las guías mecánicas de obra civil, eléctrica, hidráulica y de climatización de como quedaron los equipos instalados **Carta compromiso**

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS
<p>32. Conexión eléctrica: Monofásica 120 VCA ± 10%, 60 Hz, trifásica 480/277 VCA ± 10%, 60 Hz; Subestación Delta/Estrella, deberá presentar requerimientos y guías mecánicas al constructor del edificio. Pág. 24 Manual de usuario 13OHPO, Pág. 11 Ficha técnica 13OHPO, Carta compromiso</p> <p>33. Carcaza resistente a la corrosión y a los desinfectantes usados en ambientes hospitalarios. Pág. 112 Manual de usuario 13OHPO</p>
INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
<p>34. Con la oferta:</p> <p>34.1. Brochures, Catálogos, Manuales de usuario, u hojas técnicas. Documentación técnica, Carta compromiso</p> <p>35. Con la entrega de cada equipo:</p> <p>35.1. Manual de Operación, Manual de Partes, Manual de Servicio, Carta compromiso</p> <p>35.2. De estos últimos será necesaria una copia en físico y una copia en memoria extraíble USB, preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés. Carta compromiso</p> <p>36. Adicionalmente deberá entregar una copia digital en USB de todos los catálogos a la Unidad de Gestión de equipo Biomédico del MINSAL. Carta compromiso</p>
NORMATIVA A CUMPLIR (PRESENTAR CERTIFICADOS VIGENTES)
<p>37. Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485, Normativas y certificados</p> <p>38. Aprobada su comercialización por Directiva 93/42 CEE o equivalente por tipo de equipo (marcado CE) para la Comunidad Europea o PMDA o JPAL para Japón o FDA para los Estados Unidos de América. Normativas y certificados</p>

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	NOMBRE	CANTIDAD
4	60402054	BAÑO ULTRASÓNICO	2
<p>MARCA: MATACHANA</p> <p>MODELO: 74541.2 + 94456.3</p> <p>PAIS DE ORIGEN: ESPAÑA/ALEMANIA</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MÉCANICAS</p> <p>Estación de lavado para prelavado manual de instrumental con lavadora ultrasónica</p>			

integrada.

1. Fabricada en acero inoxidable. Pág. 1 Catálogo Serie de Lavado y Pág. 14 Catálogo de accesorios.
2. Con peto soldado de aproximadamente 100 mm de altura. Pág. 14 catálogo de accesorios y Carta aclaratoria
3. Deberá incluir pantalla protectora de metacrilato, plexiglás o material equivalente para protección del usuario. Pág. 1 Catálogo Serie de Lavado.
4. Pileta 1:
 - 4.1. Lavabo de doble fondo. Pág. 14 Catálogo de accesorios
 - 4.2. Grifo de ducha extraíble para pileta. Pág. 14 Catálogo de accesorios y Carta aclaratoria
 - 4.3. Con pistolas de aire y agua. Pág. 14 Catálogo de accesorios
5. Pileta 2:
 - 5.1. Lavabo tipo cubeta de al menos 25 litros con unidad ultrasónica integrada. Pág. 88 Catálogo de accesorios.
 - 5.2. Controlada por microprocesador con selección de tiempo y temperatura, Pág. 88 Catálogo de accesorios.
 - 5.3. Frecuencia de operación de 35 kHz o mayor. Pág. 88 Catálogo de accesorios.
 - 5.4. Fabricada en acero inoxidable AISI 304. Pág. 88 Catálogo de accesorios.
 - 5.5. Cesta alámbrica para instrumental en cubeta ultrasónica. Pág. 88 y 89 Catálogo de accesorios.
 - 5.6. Grifo monomando con ducha extraíble para cubeta ultrasónica. Pág. 14 Catálogo de accesorios.
 - 5.7. Con tapa de seguridad fabricada en AISI 316 o 304 con sensor de temperatura y desagüe. Carta aclaratoria y Pág. 88 Catálogo de accesorios.
6. Dimensiones aproximadas de referencia del mueble 180 x 70 x 90 (ancho x fondo x alto) cm. Pág. 14 Catálogo de accesorios.

ACCESORIOS INCLUIDOS (POR EQUIPO)

7. **Un (1) Grifo de ducha extraíble para pileta.** Pág. 14 Catálogo de accesorios y Carta aclaratoria
8. **Con pistolas de aire y agua.** Pág. 14 Catálogo de accesorios.
9. **Deberá entregar la cantidad de detergente para lavado ultrasónico para realizar al menos 2 lavadas diarias por al menos 300 días al año.** Carta compromiso

PREINSTALACIONES

10. Anclajes:
 - 10.1. Los equipos de esterilización deberán quedar anclados a la base para reducir la vulnerabilidad producida por movimientos sísmicos y otros desastres. Carta compromiso
 - 10.2. Se deberán contemplar las conexiones de agua respectivas para el Baño ultrasónico. Carta compromiso

<p>10.3. El proveedor deberá realizar los montajes de los equipos, para lo que deberá incluir todas las obras civiles, mecánicas y eléctricas recomendadas por el fabricante deberá incluir los materiales y accesorios necesarios para la instalación. Carta compromiso</p> <p>11. Montaje:</p> <p>11.1. Todas las actividades requeridas para la instalación del equipo se realizarán bajo supervisión de un delegado del MINSAL, para tal fin, entregará una copia del manual de instalación del equipo al iniciar las obras de instalación; así mismo deberá presentar las guías mecánicas de obra civil, eléctrica, hidráulica y de climatización de cómo quedaron los equipos instalados. Carta compromiso</p>
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS
12. Condiciones eléctricas: 220 VCA ± 10%, 60 HZ. Carta aclaratoria
INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
<p>13. Con la oferta:</p> <p>13.1. Brochures. Documentación técnica</p> <p>13.2. Manuales de usuario. Documentación técnica</p> <p>14. Con la entrega de cada equipo:</p> <p>14.1. Manual de Operación una copia con cada equipo en castellano. Carta compromiso</p>
NORMATIVA A CUMPLIR (PRESENTAR CERTIFICADOS VIGENTES)
<p>15. Deberá cumplir normas de seguridad: IEC 60601 o equivalente, Normativas y certificado</p> <p>El equipo cuenta con documentación técnica proporcionada por el fabricante donde se verifica el cumplimiento de la norma de seguridad IEC 60601, IEC 60320 como su equivalente y certificados de calidad correspondientes para el mueble y el baño ultrasónico (subsanable)</p>

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	NOMBRE	CANTIDAD
6	60302855	SELLADOR PARA PAPEL GRADO MÉDICO	4
<p>MARCA: MATACHANA/HAWO</p> <p>MODELO: HD 650 DE</p> <p>PAIS DE ORIGEN: ESPAÑA/ALEMANIA</p>			
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MÉCANICAS			

1. Selladora de empaques para el cierre hermético por calor de los envases. Pág. E 3, E 8 Manual de usuario
2. Para uso continuo. Carta aclaratoria
3. Controlada por microprocesador. Pág. 3 Brochure
4. Con bandas transportadoras para permitir el sellado continuo por calor. Pág. E3, E 8 Manual de usuario
5. Ancho de 12 mm. y Longitud de la costura de sellado sin límites **(La característica de área de calentamiento de sellado no es aplicable a selladoras automáticas)** Pág. E 24 Manual de usuario HD 650 D/DE
6. Control de encendido de banda transportadora y de temperatura independientes. **(La banda transportadora se activa automáticamente)** Pág. E 10, E 23 Manual de usuario.
7. Modo automático para el control de la banda transportadora. Pág. E 8, E 23 Manual de usuario y Pág. 3 Brochure
 - a) Control de temperatura digital en rango de (25 a 200) °C/ (77 a 428) °F o rango mayor. Pág. E 16, E 24 Manual de usuario

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

- b) Condiciones eléctricas: 120 VCA ± 10%, 60 HZ. Pág. E 24 Manual de usuario

INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

8. Con la oferta:
 - 8.1. Brochures, Documentación técnica
 - 8.2. Manuales de usuario. Documentación técnica
9. Con la entrega de cada equipo:
 - 9.1. Manual de Operación una copia con cada equipo en castellano. Carta compromiso

NORMATIVA A CUMPLIR (PRESENTAR CERTIFICADOS VIGENTES)

10. Deberá cumplir normas de seguridad: IEC 60601-1 o equivalente. Pág.
11. Norma adicional: presentar certificado UL, CSA o equivalente



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II
PRIDESII-394-LPI-B-MINSAL

70

SERVICIOS CONEXOS

Electrolab Medic
Todo para el cuidado de su salud

Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos

001504

Monedas de acuerdo con la IAO 15						
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N.º	Descripción de los servicios (Excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen (de los equipos)	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física (*)	Precio unitario por servicio (Impuestos incluidos)	Precio total por servicio (Col. 5 x 6 o un estimado)
1	<p>Capacitación (Ver tabla de servicios conexos), para todos los artículos a menos que se especifique lo contrario.</p> <p>Incluir todo el material de apoyo y equipo requerido como proyector multimedia o pantalla, para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas si es necesario, este último párrafo aplica únicamente para los artículos 1, 2 y 3.</p> <p>El proveedor adjudicado se comprometerá a que las capacitaciones deberán ser impartidas por personal especializado en cada uno de los temas y certificado por el fabricante (deberán presentar certificados). Ver tabla de servicios conexos si aplica. Este último párrafo aplica únicamente para los artículos 1, 2 y 3.</p> <p>Las jornadas de capacitación se cuentan en periodos de 8 horas.</p> <p>Para personal usuarios y los recursos adicionales que el</p>	El Salvador	A partir de la orden de inicio	<p>Para el artículo 1: Para personal usuario: 5 jornadas Para personal de mantenimiento: 1 jornada</p> <p>Para el artículo 2: Para personal usuario: 5 jornadas Para personal de mantenimiento: 1 jornada</p> <p>Para el artículo 3: Para personal usuario: 2 jornadas Para personal de mantenimiento: 1 jornada</p> <p>Para el artículo 4: Para personal usuario: 1 jornada</p>	\$30.00	\$180.00
					\$30.00	\$90.00
					\$30.00	\$60.00

Calle San Francisco Abad y Calle Gabriela Mistral, Edificio ELECTROLAB MEDIC,
Frente a la Edificación Monumento Rivera y Dainas, San Salvador.
Teléfonos: 2239 9586 - 2239 9957 Fax: 2235 4443
e-mail: licitaciones@electrolabmedic.com.sv

0107

ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

001505

<p>Para personal de mantenimiento: 1 jornada</p>		<p>Para el artículo 6: Para personal usuario: 1 jornada Para personal de mantenimiento: 1 jornada</p> <p>\$30.00</p> <p>\$60.00</p>	
<p>MINSAL designe, proporcionará a entera satisfacción del administrador de contrato las capacitaciones relacionadas a la operación y manejo del equipo, en castellano. La capacitación debe de contener en su temario como mínimo: manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza.</p> <p>Para personal de mantenimiento y los recursos adicionales que el MINSAL designe, proporcionará a entera satisfacción del administrador de contrato y del jefe de mantenimiento las capacitaciones relacionadas a la operación y manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, limpieza del equipo, explicación de la rutina de mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes, explicación del diagrama de bloques, árbol de solución de problemas y solicitud de repuestos entre otros.</p> <p>Para los equipos especializados el contratista deberá realizar cuando sea requerido por el administrador de contrato o por el jefe de servicio capacitación en el manejo o mantenimiento de los equipos.</p>			<p>Para el artículo 1, 2 y 3 serían 2 visitas anuales y 6 visitas en total durante el periodo de garantía.</p> <p>\$100.00</p> <p>\$3,600.00</p>
<p>Mantenimiento Preventivo (MP): Con la entrega de los equipos se deberá presentar calendario de la realización de mantenimiento preventivo y capacitaciones que serán autorizadas por el administrador de contrato.</p> <p>Para las visitas de mantenimiento preventivo, deberán realizarse en horas hábiles, según programa de mantenimiento aprobado por el administrador de contrato con visto bueno de la Jefatura de Mantenimiento y la Jefatura donde se encuentren los equipos, y de acuerdo a la Tabla 2.</p>		<p>El Salvador</p> <p>A partir de la orden de inicio</p>	<p>2</p>

Electrolab Medic
Todo para el cuidado de su salud

Calle San Antonio Abad y Calle Gabriela Mistral, Edificio ELECTROLAB MEDIC,
Frente a Redondel Monseñor Rivera y Damas, San Salvador.
Teléfonos: 2239 9986 2239 9952 Fax: 2235 4443
e-mail: licitaciones@electrolabmedic.com.sv

Electrolab Medic
Todo para el cuidado de su salud

<p>Mantenimientos durante la garantía de los bienes, salvo en situaciones especiales las cuales deberán ser clarificadas con las partes involucradas.</p> <p>El proveedor adjudicado debe realizar actualizaciones de los programas (software) durante el periodo de garantía sin costo adicional sólo para aquellos equipos especializados o de alta complejidad.</p> <p>La rutina deberá ser la que el fabricante del o los equipos recomienda.</p> <p>El contratista deberá contar con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal entrenado en fábrica, (al menos un recurso) para los artículos 1, 2 y 3 con una experiencia mínima de dos años en el mantenimiento de los equipos ofertados (presentar atestados), para cumplir con el programa de capacitación solicitado. El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida.</p> <p>Toda acción preventiva deberá estar respaldada por reporte de servicio, elaborado por el contratista, el cual deberá ser firmado y sellado por los responsables de supervisar el trabajo realizado debiendo dejar copia de dicho documento.</p> <p>Deberá asignar un libro de control o bitácora para cada equipo, dicha bitácora será elaborada y suministrada por el contratista cada hoja foliada, en 3 copias ya sea por medio químico o papel carbón, debiendo contener:</p> <p>Fechas de las revisiones efectuadas Las reparaciones realizadas Repuestos instalados con su número de identificación respectivo</p>		<p>Para el artículo 4 serian 2 visitas anuales y 6 visitas en total durante el periodo de garantía.</p> <p>Para el artículo 6, 2 visitas anuales y 2 visitas en total durante el periodo de garantía.</p>	<p>\$35.00</p> <p>\$35.00</p>	<p>\$420.00</p> <p>\$280.00</p>
---	--	---	-------------------------------	---------------------------------

Calle San Antonio Abad y Calle Gabriela Mistral, Edificio ELECTROLAB MEDIC,
Frente a Redondel Monseñor Rivera y Damas, San Salvador.
Teléfonos: 2239 9986 - 2239 9952 Fax: 2235 4443
e-mail: licitaciones@electrolabmedic.com.sv

0109

ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

Electrolab Medic
Todo para el cuidado de su salud

<p>Y cualquier información adicional al respecto por ejemplo si la falla se debe a mal uso o por otra causa Dicha bitácora se firmará y entregará a la jefatura donde se encuentre el equipo. Estas deberán estar disponibles en las cercanías de los equipos y sólo podrán escribir notas los representantes de la marca de los equipos y las jefaturas o supervisores de cada área. Como parte del mantenimiento preventivo se deberán incluir, sin causar gastos adicionales, todos los materiales y consumibles necesarios para cumplir con las rutinas correspondientes, por ejemplo: lubricantes, limpiadores, franela, fustibles, bombillos, etc.</p>		<p>Precio total de la oferta</p>	<p>\$4,870.00</p>
--	--	----------------------------------	-------------------

ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

Nombre del Oferente: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. Firma del Oferente:  Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.
Sello: Andrés Esteban Arístido Veásquez/ Apoderado Especial

0110

ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

Calle San Antonio Abad y Calle Gabriela Mistral. Edificio ELECTROLAB MEDIC,
Frente a Redondel Monseñor Rivera y Damas, San Salvador.
Teléfono: 2239 9986 2239 9952 Fax: 2235 4443
e-mail: ifctaciones@electrolabmedic.com.sv